Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN U.O.C.

Referencia: CANCELACIÓN DE LLAMADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/19. "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL LAGO DE LA REPUBLICA".
ID Nº 370797.

Ciudad del Este, 08 de junio de 2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Que, visto la Resolución Nº 2804/IM por la cual se Consideran aprobados de modo automático el Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/19 "Reconstrucción del Sistema de Iluminación del Lago de la República (ID Nº 370797) en aplicación de los Arts. 213 y 214 de la Ley Nº 3966/2010.

Que, visto la Resolución Nº 3231/IM por la cual se Convoca a Licitación Pública Nacional Nº 13/19 para la Reconstrucción del Sistema de Iluminación del Lago de la República (ID Nº 370797) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y normativas concordantes.

Que, visto las Consultas realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas del Paraguay (SICP) realizando varias objeciones a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, así como a las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

Que, visto el Memorándum presentado por la Dirección de Área Urbana, en la que responde a algunas consultas presentadas, y a la vez remite varias modificaciones a las Especificaciones Técnicas y a la planilla de precios de la licitación.

Que, conforme al Art. 22 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su último párrafo menciona lo siguiente: *Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.*

Que, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, expresa que: "*las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, así como la necesidad de realizar unos ajustes al Pliego de Bases y Condiciones, así como a las Especificaciones Técnicas, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, Recomiendo:

1. **CANCELAR la Licitación Pública Nacional Nº 13/19. "Reconstrucción del Sistema de Iluminación del Lago de la República.**
2. **Realizar los ajustes necesarios a las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos.**
3. **Elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al modelo establecido por la Resolución DNCP Nº 1977/2020.**
4. **Solicitar a la Junta Municipal la Autorización al llamado a Licitación Pública Nacional, la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, los Planos y Planillas, las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencial.**

Abg. Lourdes Oberladstatter
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación